

+

(4)



47 47

Declaracion de los dos actos de letras que en este mes de Julio de 1601 han tenido en
 Valladolid los Padres de San Domingo y los de la compañía de Jesús sobre las de fe y no
 hunc homine. singularem qui pro tempore regit ecclesiam episcoporum Petri successorem Do
 legitimum. S. vicarium y de los motivos q para ellos han tenido,
 Aviendo sido llamados y retenidos en Toledo por los S.^{os} Inquisidores quatro Padres de la compañía
 de Jesús de Alcalá y citados para Roma ciertos Doctores de aquella universidad cuyo se entendió
 la causa q ha uia sido unas conclusiones q el año pasado de 1601 se defendieron por los unos
 y por los otros en las quales se defendía q no heradesse hunc numero homine. ep. Iaxam nisi quem lat
 de la compañía pudiese exemplo en N. mag. S.^o Clemente 8.^o menores de la Summa
 Pontifices Pasados como algunos autores han puesto como lex son en sanct Gregorio Magno y el
 Maestro Van D. en Greg. 13. y los doctores de la universidad de Alcalá en Clem. 8.^o que o
 rige la nave de San Pedro pero dentro de poco tiempo fueron dados omnino por liberos los dos
 Padres y son el Padre Rector de Alcalá y el Padre Gabriel Dasques. por averiguarse que no
 sacian entiendo mal de las conclusiones y los otros dos Padres que fueron el q presidio y el que
 sustentó las dhas conclusiones fueron remeidos a una casa de Toledo para q por agra escuissen allí
 el dho. comolordemas Padres así en el tracto con los do dentro q fuera como en el de Sir misa etc.
 salvo el salir de casa hasta que otra cosa se les avisase, desta prision de los nros y citacion de los
 Doctores de Alcalá resultó el reuoluer auctores q traxeron desta materia y averiguar quienes
 heran de Sta opinion q defendieron los de Alcalá y aun quise hallaron muchos que lo
 tienen a la dan por probable y entre ellos S. Padres de San Domingo q son Caritans.
 Jurrecumata Cano. fray Pedro Bello onse economia canonica y el Maestro Van D.
 pero el que mas de proposito la disputa q q la conella et el Maestro Van D. a dho de todos.
 lo que los han visto aunque algunos de los frailes han querido de Sir q noten si no la Contraria
 pero q no le han entendido q para declararse y mostrar q temia q heradesse ep. vino a Valladolid
 donde para este efecto se determino de presidir a unas conclusiones q sustentó en lecto
 de cartas de su Orden en el Monasterio de S. Pablo a los 2 de Julio día de la asuncion de nra
 S.^{ra} las quales dedico a su santidad y en ellas puse la conclusion siguiente / Hunc aut.
 singularem homine. v. g. Clemente. 8.^o episcoporum S. vicarium tam et si non se
 por mo de inmediate in fusa fidel credat tamen q se secundo tam firmu. assensum efficit requi
 ra negaverit et indubitum praedict. veretur non solum ut valde temerarius et scandolus sed
 et suspectus de heresi mo veretur contra fidem merito punietur, y aunque algunos de los frailes
 se excusarian q quisiese q hera de fide per se. i. e. y inmediate de no quisiese venir en ello ante
 el Respondio que no haria tal disparate como el mismo el dho. don Padre de los nros, a fe

Microfilm
ZAN

acto concurrio muchos doctores ecclesiasticos y seculares noble y plebea asistieron los señores
Hernando de España. y Nicolo de Genua (que viene con particular en barada de su S. obispo de esta
ciudad donde habla de costilla y otros muchos S. titulados y cavalleros particulares y los doctores de esta
universidad y de otras y continense aqui agora la congregacion de las Iglesias se hallaron en la ciudad
algunos muchos y muy doctores y tambien de todas las religiones excepto de la de sant Augustin y de el
carmen (que el primer paso es de frayles) excepto de obediencia y ninguno fue a cargo, y de la misma
y aunque fuimos combatidos para ellas no se usamos con buen termino por las causas y razones
bastantes que para ello tuvimos, tambien acudio gran copia de señores y otros señores. fue
el acto por la tarde solamente y al principio (segun nos han referido) hizo el maestro
Varela un breve razonamiento en romance dando razon de lo que havia movido a tener aquel acto
y luego el sustentante tuvo una oracion en latin en la qual (segun nos han dicho) nos cargo bien
la mano. y aunque no nos nombró pero las circunstancias con que lo hizo fueron tales que todos enten-
dieron que lo decía por nosotros y se ofendieron grandemente porque entre otras cosas que se oyeron
y dixo de nosotros una fue que haviamos pretendido negar o poner en dubda que N. muy Santo
Padre Clemente 8. sea verdadero Papa y vicario de Jesus. nro señor. por que se
determinado por el legitimo sucesor de S. Pedro, Al menos esto se ha publicado por algunos personas
nobres afectas a la compañía así en España como en Roma la qual sabemos aca de buenos
originales y de Roma lo han escrito personas fide dignas y que havia llegado a los oydos del
Papa y se havia causado no pequeña indignacion.

Propuso el Argum. en frayle de sant frans y publico el Arzobispo en lector de la misma orden
luego arguyo el doctor Aguirre canonigo de la Magistral de Segovia doctor por alcala y que
fue despues Collegial en Salamanca del Colegio de Cuenca luego el doctor Coronel cathe-
dratico de prima de Theologia y de la universidad y por ellos algunos de legos así de la misma
Orden de S. Domingo como de otras y el intento principal de casi todos los argumentos fue
probar que lo mismo que allí defendia el Padre Maestro Varela. hera lo que me mismo confesaba
y si me dixe que no se dixe Ergo &c. Aunque otros pretendieron probar esse deside y se
enmediate. Duro el acto por cadenas horas y al cabo del mismo en breve razonamiento el S.
Condestable que por que así lo quedo como que sintio el acto se entendiera mejor por una
carta que se envia al Marquis de Sorlana su hermano en la copia de la con-
fession y Union.

Este acto huvo varios sentim. alius enim sic alius sic, pero comunmente todos sentia
que si se hubieran sido hartos mesp no se hubieran temido y mudos y personas graves y docto-
ras venian a ver y mirar mucho y los de la compañía tambien otros trayendo razones
paraello que se hubieran fueras y así se hicieron dos consultas sobre se particular de todos los.

Padres graves y doctores y colegio de estudios y otros ministros en que no convenia proceder
 segun se pide en las consultas que fuere 3.º de las de cada uno de los Padres de Santo Domingo con el rector
 considerable en la casa y por consejo y persuasiones y reuniones otras conclusiones y tambien
 otras cosas de tanta autoridad que la una puede obligar a los otros y no movia a con-
 ceder con ellos y al menos a tomarlo a mirar y considerar mejor, y asimismo hubieron
 algunas consultas sobre esto y de ellas se hizo un rescripto que con la mayor brevedad y seguridad se
 reuniere y se oyeran otras conclusiones de la misma cuestion y que se defendiese y se defendiese por
 se 1.º en un mediate en la forma que se en la misma conclusion de la misma. Se han mandado
 imprimir y gran costo y que se defendiese a Padre Miguel Vazquez. y se defendiese
 uno de los hermanos Theologos del colegio, y que se defendiese en la iglesia de la casa y se
 por no haver en el colegio lugar capaz para tanto gente como acudiera pero que se
 entrase por la puerta que por la puerta de la iglesia para evitar inconveniente. se hizo y muy
 bien y con mucha paz, y lo es de este mes de julio hallandose ynes la 1.ª Nuncios Obispo
 y considerable y por los que se hallaron a del Padre Vazquez, excepto algunos que por no
 por ellas se defendieron no fueron admitidos. Hallaronse tambien los Padres Augustinos
 y Carmelitas, y propuso el primer argument. en donde muchos estudiantes Theologos y la 1.ª repeticion
 fue del Doctor Coronel la 2.ª de don P. Augustino la 3.ª de Doctor Aguirre la 4.ª
 de un fraile franc. la 5.ª del Maestro Negro. Mercenario la 6.ª del P. rector de nuestro
 Colegio la 7.ª del P. Prior del Carmen la 8.ª del P. Galvao la 9.ª de otro Padre franc.
 Al principio tuvo el estudiante una buena oracion latina en que pretendio probar que mandado
 de la Compañia a la S.ª Sede Apostolica y a los vicarios de Jesus xp. n. s. que no se
 se consagran muy en particular a la Obediencia del summo Pontifice con especial voto solemn
 sino que tambien con persecucion de los tiempos hasta que a las cosas se defendieron y a duras
 la autoridad del summo Pontifice y por esto lo llama papista y enen a los Jesuitos
 y sus capitanes enemigos, refiriendo los argument. fueron enmendados aprobar que por ning
 de los medios por los que se se vea. por no se defese a perse immediate y por diaprobar
 y singular hombre por ciudadano Papa, Acordose que se justificaron admirablemente. sustentado
 y prudente y por salvar a multitud de aprobando el acuerdo. se hauido tomado orden
 de este acto y de defender esta opinion y a labando y gratulando lo hecho con extra ordinario
 aplauso y contento de todos.

Los Principales motivos y razones de los mandados fueron para tenerse aldo y defender esta
 opinion y la que mandaron a considerable y a otras personas y muy graves a aconsejar nos lo.
 por su dignidad son los siguientes:

1.º Primero para deshaberse lo que algunos no bien afectos a la Compañia han querido y procurado
 persuadir no solamente en España sino tambien en Roma a Pape y cardenales que con de la
 Compañia han querido negar o poner en duda que su Santidad sea verdadero
 Papa, vicario de Jesus xp. n. s. y sucesor de Santo Pedro para ^{se} se defienda
 la controversia y auxilios contra nra opinion



Lo 2.º para satis fazer a su San. y a los Cardenales y Conciliar su Obediencia que
conferirlos que contraian dicho suau muy mal in quepidados y indignados contra
nos otros. y lo mismo los señores nuncios de España que como sieron y nos fuimos al acto
del Maestro Vanez se les quieria hacer mas exhibible lo mucho que algunas personas
no bien Intencionadas les desian de nosotros.

Lo 3.º para satisfazer tambien al Burgo q. por lo que han oido a las personas nobres
acceptas a la compaña se hauran persuadido muchos y lo dicen y publican por la
calle y placas como no lo han escrito de diversas partes y lo oyo aqui por los oidos
y negamos suu. hauria verdader pontifice de su San. Pedro aca por que les habian
y la mudacion. si se no es m. q. m. q. digo ninguno no ha tenido diferencias entre
y si que no es de se. lo negar. que sea verdader Papa y q.

Lo 4.º por cumplir a lo menos en quanto el de nra parte con la special Obligacion q.
la compaña tiene de defender la autoridad del sumo Pontifice que es un particular
y solemne se dedica a su Obediencia y que todos entiendan q. esto. y specialm. los
nuncios q. se desengañen de lo que algunos les han querido persuadir.

Lo 5.º para q. se entendiese q. la opinion q. megi se dize no es de toda la Compaña antes de lo menos q. se
muy de lo que ran m. q. q. tiene q. muchos la contraria como el P. Fran. Juanz el Padre
Goyone de Valencia q. otros q. tienen que es de se. aunque dan la opposta q. probable

Lo 6.º por q. con este acto no se ha tra. agrauio al q. ha tenido la contraria opinion q. es notable q. ha
mal antes se limto q. dize aquella causa en la conclusion hoc enim magis quam de re
ae fidei consonum q. Por que se supponia que la otra opinion no dexaua de ser q. de re
ae fidei consona que el comparatio supone el positio q. y q. lo que menos podia
se perjudicar hera a los nros de Alcalá por no raun. q. esto exemplo en nro muy S. Padre
Clemente 8.º que lo que dizen le ha ofendido mucho por algunas circunstancias
que acerca de esto consideran algunos.

Estos son los motivos Principales q. hubieron fuerza a los Padres para tener q. a
y el buen successo del ha. aprobado el hecho por que asi como el del Maestro Vanez
ofendio q. talmente a todos asi el nuestro es de aprobado y aplacado q. m. q. m.
a todos o de lo mal y las adas particular q. esto q. peramos que para conse
santidad a que en el S. Nuncio se lo dize escrito y embiado las conclusiones q. dize
de mucho efecto y ha de redundar en mucho bien de la Compaña y gloria de
nro Señor. y q.